

**JUZGADO PROMISCO MUUNICIAL**

Une, Cundinamarca, Veintiséis (26) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

**ASUNTO: INADMISION DEMANDA**

Referencia: PERTENENCIA No. 2021-00066-00

Demandante: ANYELICO JACOBI ROJAS Y TORRES

Demandados: MARIA TERESA SANCHEZ DE PASTOR Y OTROS

**INADMITESE** la demanda DECLARATIVA VERBAL de PERTENENCIA de la referencia, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1.- Se aclaren los hechos y pretensiones de la demanda, por cuando la misma se impetra en contra de MARIA TERESA SANCHEZ DE PASTOR, DRIGELIO TORRES ROMERO, JORGE ELIAS TORRES, ANGELICA TORRES, VICTORIA ELISA TORRES, LUCILA ANATILDE TORRES, JULIA TORRES y OMAIRA TORRES, cuando se anexó el registro de defunción de las señoras María Teresa Sánchez de Pastor y Lucila Anatilde Torres.

2.- Acredítese el fallecimiento de la demandada Victoria Elisa Torres por cuando de la certificación aportada aparece como María Victoria Eii Torres de Galvis, así como de los demás demandados.

3.- Dese estricto cumplimiento al numeral 2º. del artículo 82 del C. G. del P., en relación con la edad y domicilio de la parte demandada.

4.- Se indique el lugar en donde los demandados recibirán notificaciones.

La falencia anotada hace plenamente aplicable la redacción del artículo 90 Inciso 4º. del C. G. del P.

RECONOZCASE al Doctor FREDY ALEJANDRO ROMERO BORBON, identificado con la C. C. No. 1.013.585.824 de Bogotá, D. C. y T. P. 184.501 del C. S. de la J., como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos consagrados en el poder allegado.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

*[Handwritten signature]*  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
LEIDY MILENA MOSQUERA CASTAÑO  
Juez  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
UNE CUNDINAMARCA  
26/08/21

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA**  
ESTADO NUMERO 018

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 27 de Agosto de 2021, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.

*[Handwritten signature]*  
FLOR MARINA PARDO BERNAL  
SECRETARIA